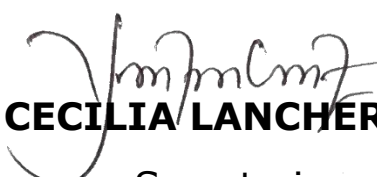


TRASLADO PARA SUSTENTAR RECURSO DE QUEJA,
ART. 179D, LEY 906 DE 2004, ADICIONADO ART. 95,
LEY 1395 DE 2010.

La suscrita secretaria de la Sala Penal deja constancia que a partir de las ocho (08:00) de la mañana, del dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), comienza a correr el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, para la sustentación del recurso de queja, dentro de las diligencias seguidas contra HECTOR FABIAN GIRALDO ARAUJO por el delito de REBELIÓN, SECUESTRO EXTORSIVO, FABRICACIÓN, TRÁFICO Y/O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, dentro del radicado NUR 2012-80314 y Radicado Interno 2024-0130.

EL PRECITADO TÉRMINO VENCE EL DÍA MARTES SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M).


YOLANDA CECILIA LANCHEROS PALACIOS
Secretaria